

# GAZETA

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Entre tanto, la nacion mexicana resolverá exponerlo todo para salvarlo todo; y dará un ejemplo sublime de consagración, que sirva para reproducir aquella gloria, que alcanzaron tantas veces los pueblos que sostuvieron en todos los siglos, su independencia y sus libertades . . . . . ¡Mexicanos! Yo alzô en este memorable dia el estandarte de la independencia . . . . . Reunios bajo ésta sagrada insignia, dejando para tiempos de menor peligro, las cuestiones y las diferencias interiores . . . . . ¡México vencerá, ó no existirá!

Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente de la republica, del 23 de Abril de este año.

Precio de suscripcion.=12 rs. al mes.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Junio 21 de 1846 Núm. 98.

### PARTE OFICIAL.

**Juan Martín de la Garza y Flores, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS, A TODOS SUS HABITANTES, SABED:** QUE POR EL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA SE ME HA COMUNICADO EL DECRETO QUE SIGUE.

„El Exmo. Sr. Presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„Mariano Paredes y Arrillaga, General de Division y Presidente interino de la República mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que en virtud de las facultades concedidas al Gobierno por los artículos 1.º y 2.º del decreto del Congreso de 22 de Febrero de 1832, y por el 4.º del Arancel general de aduanas marítimas de 4 de Octubre de 1845, para cerrar todo puerto que se substraiga de la obediencia del Supremo Gobierno, por estar en poder de los disidentes del Sur, he tenido á bien decretar lo contenido en los artículos siguientes.

„1.º Se declara cerrado para el comercio extranjero, y el de escala ó cabotage el puerto de Acapulco mientras esté ocupado por los disidentes del Sur.

„2.º La disposicion del artículo anterior tendrá su efecto un mes despues para los buques procedentes de puertos de la República, á los cuatro meses para los buques procedentes de algun puerto de América, y á los seis para los que vengan de Europa”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno general en México, á 22 de Mayo de 1846.—Mariano Paredes y Arrillaga.—A D. José María Tornel”

Lo que comunico á V. E. para su cumplimiento. Dios y libertad. México, Mayo 22 de 1846.

—Tornel—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Junio 20 de 1846.—Juan Martín de la Garza y Flores.—José A. Fernandez, primer oficial.

Juan Martín de la Garza y Flores, Gobernador consti-

tucional del Departamento de Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de guerra y marina se me ha comunicado el decreto que sigue.

„El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la República mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que facultado por el decreto de 22 de Febrero de 1832, y por el art 4.º del arancel general de aduanas marítimas de 4 de Octubre de 1845, para cerrar todo puerto que se sustraiga de la obediencia del supremo gobierno, he tenido á bien decretar lo contenido en los artículos siguientes.

1.º Se declara cerrado para el comercio extranjero y el de escala ó cabotage el puerto de Mazatlán mientras se halle ocupado por los disidentes.

2.º La disposicion del artículo anterior tendrá su efecto un mes despues de publicado este decreto para los buques procedentes de otros puertos del Pacífico, cuatro meses para los buques que procedan de algun puerto de la América del Sur, y seis para los que vengan de Europa.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 2 de Junio de 1846.—Mariano Paredes y Arrillaga.—A D. José María Tornel.”

Lo que comunico á V. E. para su cumplimiento. Dios y libertad. México, Junio 2 de 1846.

—Tornel—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Junio 20 de 1846.—Juan Martín de la Garza y Flores.—José A. Fernandez, primer oficial.

Juan Martín de la Garza y Flores, Gobernador constitucional del Departamento de Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de guerra y marina se me ha comunicado el decreto que sigue.

„El Exmo. Sr. Presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„Mariano Paredes y Arrillaga, general de



division y presidente interino de la República mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que mientras las armas nacionales recuperan la ciudad de Matamoros y el Brazo de Santiago; y facultado por el decreto de 22 de Febrero de 1832, y el artículo 4.º del arancel de aduanas marítimas de 4 de Octubre de 1845, he tenido á bien decretar los artículos siguientes.

1.º Se declara cerrado para el comercio extranjero y el de escala ó cabotage, el puerto de Matamoros.

2.º La disposicion del artículo anterior tendrá su efecto desde luego.

3.º Los efectos que procedentes de dicho puerto de Matamoros se dirijan para el interior de la República, serán decomisados en cualquier lugar donde se encuentren, observándose para su aprehension y distribucion, lo prevenido en las leyes sobre distribucion de los productos de comiso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 2 de Junio de 1846.—*Manano Paredes y Arrillaga.*—A D. José Maria Tornel."

Lo que comunico á V. E. para su cumplimiento. Dios y libertad. México, Junio 2 de 1846.

—*Tornel.*—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas."

*Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Junio 20 de 1846.*—Juan Martin de la Garza y Flores.—José A. Fernandez, primer oficial.

*Discurso del E. S. vice presidente del Congreso Dr. D. Luis G. Gordo en la apertura solemne de las sesiones.*

Exmo. Sr.—La manifestacion que acaba de hacer V. E. acerca de las causas y circunstancias que lo elevaron al poder; de las medidas que ha adoptado en todos los ramos de la administracion durante la época tempestuosa en que las riendas del gobierno han estado confiadas en sus manos; y por último, de la actual situacion de la república, cuyo territorio ha sido invadido por un ejército de los Estados Unidos, sin mas títulos que la perfidia, y sin otro fin que el engrandecimiento de aquel gobierno; esa manifestacion, repito, será atendida por el congreso, con toda la consideracion de que es digna, y servirá para dirigirlo en los importantes trabajos á que dá hoy principio para llenar los grandiosos objetos de su mision. Entre tanto, colocado yo hoy sin merecimiento alguno, y por un accidente lamentable, á la cabeza de este augusto cuerpo, debo decir á V. E. en desempeño de mis funciones, que el congreso y la nacion toda, sabrán apreciar el que V. E., en medio de la agitacion y turbulencia de los partidos, haya podido levantar una administracion, y hacerla bastante vigorosa, para que sofocando en unos puntos los conatos de la anarquía, y conteniendo en otros los movimientos que por desgracia han estallado, haya logrado reunir el congreso nacional extraordinario, ante el cual se presenta hoy V. E. á dar cuenta de su administracion, á freerle el homenaje de sus respetos, y devolverle el depósito del poder público, para que lo ejerza el gobierno que

de nuevo debe organizarse, y que segun lo ha indicado V. E., deberá ser tan fuerte y tan enérgico, como lo demanda la crisis en que hoy se halla la nacion.

El actual congreso, en el que están representadas las clases y los intereses de la nacion, reconoce la importancia de su mision, y la dificultad de la empresa que se le ha encomendado. Veinticinco años ha que la nacion se ocupa en resolver, el problema de su constitucion, sin que hasta ahora haya podido en sus ensayos establecer nada sólido ni durable; sin embargo, ningun trabajo omitirá el congreso, por encontrar la verdadera solucion, teniendo muy presente el solemne testimonio que ha venido á dar V. E. sobre ser voluntad de la nacion el que ésta se constituya bajo la forma de república popular representativa: no, no lo olvidará el congreso, porque la voluntad nacional debe ser acatada donde quiera que se manifieste; pero tampoco olvidará las dolorosas lecciones del tiempo pasado: la experiencia de tantos años no será perdida.

Muy justamente ha llamado V. E. la atencion del congreso extraordinario, hácia la injusta guerra que nos está haciendo el gobierno de los Estados Unidos. Este punto es el mas vital para la nacion, y sin duda será el objeto esclusivo de los primeros trabajos del congreso. Mientras exista esa guerra, nuestra existencia política y social están en cuestion. Las miras del gabinete de Washington no son ya un misterio para nadie: ha creido que ha llegado el tiempo de poner en práctica el ambicioso proyecto de dominar todo el continente americano, y ha comenzado por la páfida usurpacion de Tejas, y bajo la denominacion de Tejas, ha estendido la ocupacion á mano armada hasta las márgenes del Rio Bravo . . . No hay que dudarlo: aquel gobierno quiere aplicarnos los mismos principios, el mismo derecho de gentes que ha observado respecto de las tribus bárbaras, cuyos terrenos ocupa hoy aquella nacion: en el estermio de esas tribus debemos leer la suerte de los mexicanos, si triunfan nuestros enemigos. Todos los intereses que se pueden tener en la sociedad, el honor de la nacion, su independenciam y su religion, todo se juega, todo se aventura en esta guerra. Por lo mismo siempre será glorioso para el gobierno el esfuerzo que ha hecho para rechazar á nuestros injustos agresores; y el desastre que han sufrido nuestras armas en Matamoros, solo debe servir para ecsaltar la indignacion pública contra nuestros enemigos. El congreso extraordinario, como representante de la nacion, dictará todas las medidas necesarias para asegurar la independenciam de ella contra el peligro que la amenaza, y el gobierno puede contar con que nada se omitirá para tan sagrado objeto. Para esto cuenta tambien el congreso por su parte, con que desde hoy cesarán todas las ambiciones individuales, las pretensiones de los partidos, el espíritu de localidad ó provincialismo, que ha sido mas funesto á la nacionalidad que la invasion misma de nuestros enemigos cuenta, en fin, con que los ciudadanos no se reservarán ni sus bienes ni su vida, porque en la reunion de los sacrificios consiste el verdadero patriotismo, y el patriotismo es ahora necesario para hacer ver al mundo



que nos observa, que podemos ser nación y que somos dignos de serlo. La lucha no será larga, si el amor á la patria nos anima á todos como en el venturoso año de 821, ni será dudosa, porque de ella saldrá la nación triunfante, libre y gloriosa, como lo era en aquel tiempo, en que se presentó á tomar su lugar entre las naciones civilizadas. — He dicho. [Diario del Gobierno Mexicano.]

Comandancia general del Departamento de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—En la madrugada de este día la corbeta enemiga que se halla al frente de esta barra se acercó lo mas que pudo á la embocadura del rio, se acoderó y á las siete y cuarto de la mañana rompió sus fuegos sobre la batería de tierra y las tres cañoneras que guarnecen aquel punto.

Nuestros buques nacionales y la espresada batería, contestaron denodadamente y á la hora y cuarto la corbeta suspendió sus fuegos, se hizo de la vuelta de afuera despues de haber recibido algunos de nuestros tiros; por nuestra parte no ha habido ninguna novedad.

Participolo á V. E. para su satisfaccion, reiterándole mi particular aprecio.

Dios y libertad. Fortin del Promontorio en Tampico de Tamaulipas, Junio 15 de 1846.—Anastasio Parrodi.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento.—C. Victoria.

TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.  
CORTE de caja de segunda operacion practicado en esta oficina hoy dia de la fecha con distincion de los ramos y pertenencias que forman el cargo y la data que hu habido en todo el mes de Mayo próximo pasado.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior . . . . .	3.182. 2. 5 <sup>3</sup>
Remisiones de la Administracion principal de rentas del Departamento . . . . .	5.310. 6. 0.
Idem de la id. subprincipal de id de Tampico . . . . .	23.296. 2. 6.
Idem de la id. principal de tabacos de esta capital . . . . .	1.515. 6. 8.
Suma. . . . .	38.305. 1. 7 <sup>3</sup>

DATA.

Vencimientos de la oficina del Detall de la plaza de Tampico. . . . .	767. 5. 0.
Idem de la id. de id. de Matamoros. . . . .	106. 6. 8.
Idem de la 2. <sup>a</sup> compañía de la 2. <sup>a</sup> brigada de artillería. . . . .	760. 5. 8.
Idem de la 4. <sup>a</sup> compañía de artillería fija de Matamoros. . . . .	100. 5. 0.
Idem del ministerio de c. r. de artillería de Tampico. . . . .	105. 0. 5.
Idem del tren de artillería de id. . . . .	240. 7. 9.
Idem del 1. <sup>o</sup> batallon del 12. <sup>o</sup> regimiento de infantería permanente . . . . .	4.581. 0. 6.
Idem del 1. <sup>o</sup> id. del 6. <sup>o</sup> id. . . . .	

DEL FRENTE

de id id. . . . .	257. 4. 5.
Idem del batallon Guarda Costa de Tampico . . . . .	3.415. 4. 4.
Idem de la compañía 1. permanente de id . . . . .	1.140. 3. 10.
Idem del piquete del 2. <sup>o</sup> regimiento de infantería permanente . . . . .	144. 1. 8.
Idem del id. del 2. <sup>o</sup> id. de caballería id. . . . .	290 7 10.
Idem de la 1. <sup>a</sup> compañía de caballería permanente presidial de Tamaulipas . . . . .	1. 0 0.
Idem de la 2. <sup>a</sup> id. de id. id. id. de id. . . . .	205. 4. 0.
Idem de la 1. <sup>a</sup> id. de id. activa id de id. . . . .	2.668 4. 10.
Idem de la 2. <sup>a</sup> id. de id. id. id. de id. . . . .	20. 0. 0.
Idem de la 3. <sup>a</sup> id. de id. id. id. de id. . . . .	168 1. 8.
Idem de la compañía de caballería activa Guarda-costa de Tampico . . . . .	716. 0. 2.
Idem de la idem de id. auxiliar de la Bahía . . . . .	248. 0. 0.
Idem del 2. <sup>o</sup> batallon activo de Yucatán. . . . .	40 0. 0.
Idem de los escuadrones de defensores de la frontera del Norte. . . . .	1.803. 0. 0.
Vencimientos de los empleados en la capitania de puerto de Tampico. . . . .	598. 5 9.
Idem de los id. en la id. de id de Matamoros. . . . .	130. 0 0.
Idem del cuerpo médico militar de id. . . . .	78 0 0.
Gastos del Hospital militar de id. . . . .	442 6 0.
Idem de presidio de Tampico. . . . .	700 5. 9.
Vencimientos de coroneles de plana mayor. . . . .	251. 2. 10.
Idem de tenientes coroneles de id. id. . . . .	60 0. 0.
Idem de capitanes de id id. . . . .	62. 0 0.
Idem de tenientes coroneles de ingenieros. . . . .	424. 1 3.
Idem de coroneles sueltos de infantería permanente. . . . .	209 0 4.
Idem de tenientes coroneles sueltos de caballería permanente. . . . .	450 0, 0,
Idem de comandantes de escuadron sueltos. . . . .	244. 7, 6,
Idem de capitanes sueltos de id id. . . . .	96, 6, 7,
Idem de tenientes coroneles de infantería con licencia limitada. . . . .	218. 6. 2,
Idem de capitanes de caballería con id. id. . . . .	194, 6. 8,
Idem de coroneles retirados. . . . .	444, 1, 11,
Idem de capitanes id. . . . .	252. 2. 1.
Idem de tenientes id. . . . .	165 5. 9,
Idem de tropa id. . . . .	25. 1. 9.

AL FRENTE

A LA VUELTA



DE LA VUELTA

Sueldos del señor Auditor de guerra de la Comisaría general del Departamento . . . . .	98 5. 4.
Idem del escritorio de id. de la id. id. id. . . . .	150. 0. 0.
Idem de un escribiente auxiliar de la misma . . . . .	37. 4. 0.
Asignaciones á familias de señores Jefes y oficiales . . . . .	370. 0. 0.
Sueldos de empleados propietarios de esta Tesorería . . . . .	66 5. 4.
Idem de id. auxiliares de la misma . . . . .	313. 0. 0.
Gastos de escritorio de la Comandancia general del Departamento . . . . .	16 5. 4.
Idem de id. de la id. de la barra de Tampico . . . . .	10. 0. 0.
Idem de utensilio y luces de la plaza de id. . . . .	165. 5. 9.
Auxilios á la renta de correos de esta capital . . . . .	169. 0. 0.
Id. á la id. de id. de Matamoros . . . . .	835. 0. 0.
Gastos extraordinarios de guerra . . . . .	752. 7. 8.
Idem secretos de idem . . . . .	276. 6. 0.
Bagajes . . . . .	104. 2. 0.
Gastos menores de esta Tesorería . . . . .	37. 4. 3.
Remisiones á la Tesorería Departamental de México . . . . .	42, 7, 0,
Remisiones á la Tesorería Departamental de Veracruz . . . . .	125. 0. 0.
Idem á la comisaría de la 4.ª division militar . . . . .	285. 3. 11.
Idem á la contaduría de Marina del departamento de Veracruz . . . . .	2130 7. 11.
<b>Suma</b> . . . . .	<b>28,807, 5, 0,</b>

COMPARACION.

Importa el cargo . . . . .	38 305. 1. 7 <sup>3</sup>
Idem la data . . . . .	28,807. 5. 0.
<b>Existencia</b> . . . . .	<b>9,197. 4. 7<sup>3</sup></b>

Los totales demostrados de cargo, data y existencia que aparecen en el presente corte, son iguales á los que produjo el de 1.ª operacion practicado en esta oficina el dia 1.º del corriente con asistencia del Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento D. Juan Martin de la Garza y Flores.

NOTAS.—1.ª La existencia de nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos cuatro reales siete y tres cuartos granos son en la forma siguiente: siete mil setecientos ochenta y dos pesos tres reales dos granos, de documentos que remitió la Tesorería General de la Nacion de los cuales se formó cargo esta oficina habiendo quedado pendiente su data hasta la resolucion de una consulta hecha á la misma; un mil sesenta y cuatro pesos seis reales cinco y tres cuartos granos en documentos para datar y seiscientos cincuenta pesos tres reales en efectivo numerario.

2.ª Los setecientos cincuenta y dos pesos siete reales ocho granos datados en el ramo de gastos extraordinarios de guerra se invirtieron en la forma siguiente. Cuarenta y nueve pesos seis granos por gastos erogados en el parque de

artillería de Tampico; dos pesos importe de una misa de Espíritu Santo; treinta pesos suministrados á un señor oficial para pago de postas des de Tampico á Monterey; ciento veinte y seis pesos cinco reales suministrados en Febrero último al comandante de batallon activo suelto D. Manuel Bello con cargo á este ramo por suprema disposicion; ciento veinte pesos por arrendamiento de la casa que ocupa en Tampico la comandancia general del Departamento; doscientos pesos pagados por suscripcion de la comandancia general al periódico titulado "Esperanza;" ocho pesos suministrados á un extraordinario para pago de postas; cuarenta y seis pesos dos granos importe de los gastos erogados en la recomposicion de los jacales de la Barra de Tampico; veinte y cinco pesos pagados por arrendamiento de una casa que en Soto la Marina sirvió de cuartel á un piquete del batallon Guarda Costa y compañía de caballería activa; noventa y seis pesos satisfechos en Matamoros á los dueños de las fincas ocupadas por el segundo batallon ligero y contraloria del Hospital militar; treinta y cinco pesos suministrados al Sr. general D. Anastasio Torrejon para pagos de correos extraordinarios y quince pesos dos reales importe de las luces consumidas en los cuerpos de guardia de la plaza de Matamoros.

Ciudad Victoria, Junio 3 de 1846.—Francisco B. Arzamendi—Visto Bueno, Garza Flores.

MEXICO JUNIO 6 DE 1846.

A ULTIMA HORA.

Hoy ha nombrado el soberano congreso una comision que abra dictámen sobre la organizacion del nuevo poder ejecutivo. Esa comision se compone de los Exmos. Sres. D. José Bernardo Couto, D. José María Jimenez, D. Manuel de la Peña y Peña, Sr. D. Manuel Cárpio, y Exmo. Sr. general D. Ignacio Mora y Villamil.

IDEM, 9 DE IDEM IDEM.

La mayoría de la comision del congreso nombrada ayer, para que abriera dictámen sobre la organizacion del nuevo poder ejecutivo, presentó hoy uno, que termina en cinco proposiciones.—La primera de éstas, quedó aprobada, y se contrae á que el expresado poder se deposite en un solo individuo. El Sr. Jimenez formó voto particular. — [Diario oficial del Gobierno Mexicano.

C. Victoria, Junio 21 de 1846.

La necesidad de insertar íntegro, en nuestro número anterior, el discurso del Exmo. Sr. Presidente interino de la república, en la solemne apertura del Congreso constituyente, nos obligó á suspender la publicacion de la Historia de la Colonia del nuevo Santander, que está saliendo como folletín en la Gaceta; y el presente número no ha podido continuarla, ni salir de dos pliegos, por estar la imprenta ocupada con el Decreto orgánico del Tribunal Superior y juzgados de 1.ª instancia, que ha emitido la Exma. Asamblea, cuya impresion no se puede demorar; pero el número del próximo jueves contendrá ya parte de la Historia citada que se seguirá dando sin interrupcion.

LA IMPRIME F. GARCIA, CALLE DE MORELOS NUMERO 4

